



“Exploración Minera e Información Geológica como Bien Público: Consecuencias de las Modificaciones de la Ley N°21.420 al Artículo 21 del Código de Minería”

XVII JORNADAS DE DERECHO DE MINERIA

**A 40 años de la legislación minera Ley Orgánica y Código de Minería (1983-
2023). Balances y perspectivas
Casa Central, PUC**

**Patricio Cartagena Diaz
Abogado**

Octubre, 2023

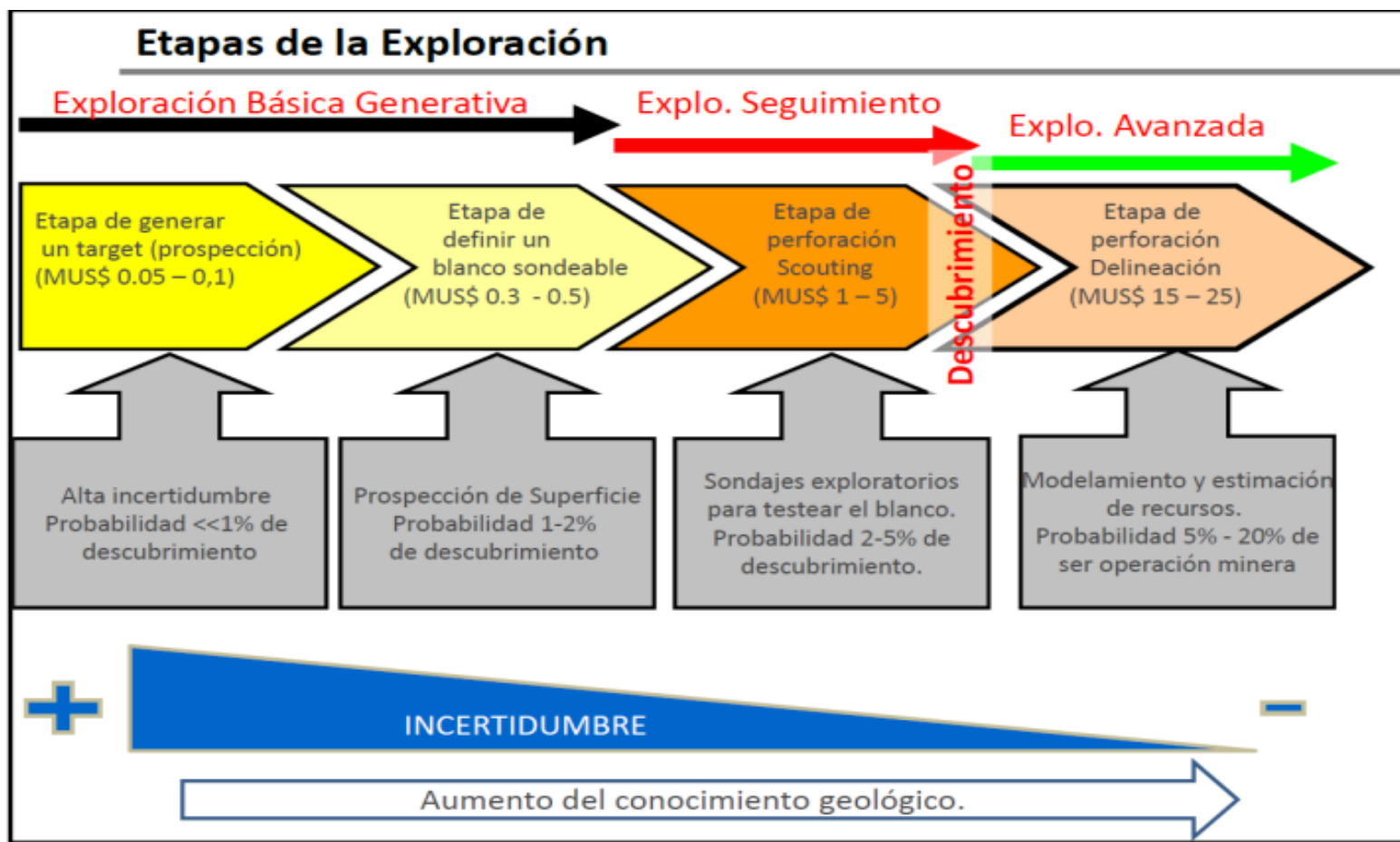


AGENDA

- **Exploración Minera e Información Pública de Geología**
- **Alcances del Artículo 21 Código de Minería, DS N°104 Reglamento sobre la obligación de informar y el Sistema SIGEX**
- **Modificaciones Introducidas por la Ley N°21.420 a la Obligación de Informar y propuestas en trámite legislativo**
- **Comentarios Finales**

Exploración Minera e Información Geológica

Fuente: Ossandon, G. 2015. Fundamentos del Negocio Minero.



Exploración Minera e Información Geológica

- El presupuesto de exploración en Chile, el cual incluye al segmento mayor, alcanza los US\$713,2 millones y una participación del 5,48% en el presupuesto a nivel global en 2022.
- **Este monto representa un incremento de 30,2% en relación al año 2021, y vuelve a posicionar a Chile como el principal destino de exploración en Latino América, y el cuarto país con mayor asignación de presupuesto, ya que en 2021 había sido superado por México.**
- El aumento en exploración a nivel global y en Chile, se justifican principalmente por el cese de las restricciones sanitarias asociadas al brote pandémico de COVID 19, y los altos precios de algunos minerales registrados en 2021 y parte del 2022 como el Cobre, Oro y Litio. Fuente: Catastro de empresas exploradoras 2022 /Cochilco
- **217 proyectos de exploración, 50% se encuentra en etapa generativa, 33% en etapa de seguimiento, 17% en etapa avanzada.**

Exploración Minera e Información Geológica

- **Número de concesiones explotación 90.935 corresponde a 16.410.955 ha (CP SNGM 2021).**
- **Concentración:** a) En superficie por concesiones de exploración, 10 empresas acumulan el 40 % del total (BHP 13,6%, CCM Los Andes 7,2%) b) En superficie por concesiones de explotación 10 empresas concentran el 40% del total (SQM SA 17,9%, Codelco 5,8%).
- **Gran número de concesiones constituidas para otros fines no mineros (protección, comercio abusivo).**
- **En cifras de expedientes Información Sernageomin: En el año 2022, se despacharon 15.708 expedientes de exploración y 4.038 expedientes de explotación.**
- **Además, se disminuyó de 37,3 a 36,1 días el tiempo promedio para el despacho de expedientes de explotación (mensuras) y alcanzando 27 días como promedio para los de exploración (pedimentos). Fuente: Sernageomin**

Modificación de la Ley N°20.819 de 2015

Se da contenido a la Obligación de Informar Trabajos de Exploración Geológica Básica, art. 21 Código de Minería.

- Ley N°20.819 de 2015 incorporo una regulación a Ley Orgánica SNGM (art.2 numeral 16), se dicta Reglamento DS. N°104 de 2017 y se crea el Sistema SIGEX.

*“Requerir, conforme al artículo 21 del Código de Minería, a toda persona que **realice o haya realizado**, por sí o a través de terceros, **trabajos de exploración geológica básica**, la entrega de la **información de carácter general** que al respecto obtenga.*

*Se entenderá por información de carácter general, el conjunto de antecedentes, tales como **muestras, mapas, levantamientos, tablas o estudios, obtenidos de los trabajos de exploración geológica básica**.*

*El incumplimiento del requerimiento de información que efectúe el Servicio, conforme al párrafo anterior, podrá ser **sancionado con multa** de hasta 100 unidades tributarias anuales”.*

- Existe ya un procedimiento, sistema, plazos y alcances establecidos en el DS. N°104: Se define con detalle el contenido de la información general requerida, la propiedad de la información es de la Entidad Informante y tendrá el carácter de publica conforme a la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Modificación de la Ley N°20.819 de 2015

Historia de la Ley

Se da contenido a la Obligación de Informar Trabajos de Exploración Geológica Básica, art. 21 CM.

- Fortalecer la atribución de SERNAGEOMIN Minería, a través del establecimiento de **una sanción de multa** para el evento de que el empresario minero no cumpla el requerimiento realizado por dicho Servicio.
- El objeto de la obligación es la información de carácter general (muestras, mapas, levantamientos, tablas, estudios u otros instrumentos), **referida a la primera etapa del proceso de exploración**, consistente en la:
 - Selección de áreas geográficas con características geológicas favorables para contener depósitos minerales, y
 - Identificación en ellas, mediante la aplicación de una o más técnicas de reconocimiento geológico de sectores específicos o blancos en los que eventualmente pueda comprobarse la presencia de tales depósito.
- La información es esencial para incrementar el Archivo Nacional Geológico y Minero, de modo que dichos antecedentes **puedan ser utilizados por el mismo Servicio y por otras empresas mineras que inviertan en exploración**, reduciendo los costos de esta actividad y haciéndola más competitiva.

MAPA PROYECTOS DE EXPLORACIÓN SIGEX

Servicio Nacional de Geología y Minería

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA DE EXPLORACIÓN (SIGEX) - SERNAGEOMIN

Nº TOTAL DE PROYECTOS SIGEX REPORTADOS

977

EN EL ÁREA VISIBLE

Nº DE COLLARES SONDAJES

5,5k

EN EL ÁREA VISIBLE

Océano Atlántico Norte, Océano Atlántico Sur, Océano Pacífico Sur, Océano Pacífico Norte, AMÉRICA DEL SUR, AFRICA, Antártica

Earthstar Geographics | Esri, FAO, NOAA, USGS
Powered by Esri

Nº TOTAL DE PROYECTOS SIGEX REPORTADOS POR REGIÓN

Región	Nº de Proyectos
Antofagasta	300
Atacama	200
Tarapacá	120
Coquimbo	110
Valparaíso	80
Magallanes	60
Arica y Parinacota	40
Maipo	30
Metropolitana	20
O'Higgins	15
Aysén	10
nuff	5
Rubén	5
Los Lagos	5

Nº PROYECTOS SIGEX CON MAPA GEOLOGICO

635

EN EL ÁREA VISIBLE

Nº PROYECTOS SIGEX CON GEOFÍSICA

275

EN EL ÁREA VISIBLE

Nº PROYECTOS SIGEX CON MUESTRAS SUPERFICIE

489

EN EL ÁREA VISIBLE

Nº PROYECTOS SIGEX CON BD GEOQUÍMICA

148

EN EL ÁREA VISIBLE

Nº PROYECTOS SIGEX CON PETROGRAFÍA / MINERALOGÍA

Nº PROYECTOS SIGEX CON DATACIONES RADIOMÉTRICAS

MAPA | BD SONDAJES | DETALLES | FORMULARIO

Nombre Proyecto	Región

REGIONES | **ÚLTIMOS PROYECTOS SUBIDOS A SIGEX**

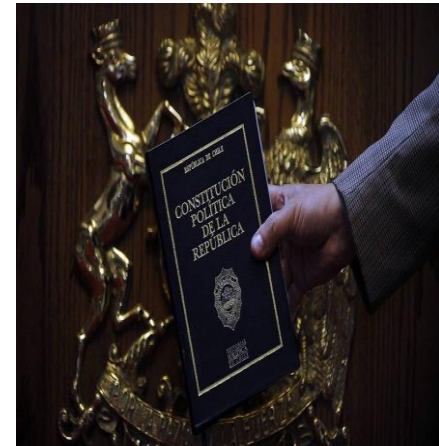
RECURSO PRINCIPAL

Recurso	Porcentaje
Cu	63,87 %
Cu(Au/Ag)	8,9 %
Au/Ag	6,76 %
Co/Li	0,41 %
Min. Industriales	1,64 %
Ni/Li	0,31 %
Fe/Zn	1,43 %
Hidrocarburos	5,02 %

Cuestionamientos a la Ley N°21.420

Procedimiento y Técnica Legislativa

- Sorpresiva, Inexplicable e Improcedente
- Ideas Matrices del Proyecto de Ley “reduce o elimina exenciones tributarias que indica”.
- Se vulnera Art. 69 de CPR...”proyectos de ley deben tener una coherencia directa con las ideas matrices que sirven de fundamento y justificación de los objetivos del articulado propuesto...
- Procedimiento Legislativo fast track
- Técnica Legislativa deficiente
- Resultado modificaciones inconexas al ordenamiento jurídico minero vigente (instituciones mineras) e inexistente historia de ley (informes técnicos, impactos socioeconómicos, costos).
- ***Es necesario revisar, modificar o derogar***



Modificaciones de la Ley N°21.420

Se introducen modificaciones al art. 21 del Código del Minería sobre la obligación de informar:

- Al extinguirse una concesión minera de exploración o una vez transcurrido el plazo de otorgamiento, se deberá remitir al Servicio **toda la información geológica** que hubiere obtenido de los trabajos de exploración realizados en el área correspondiente a dicha concesión.
- El titular de una concesión de explotación deberá remitir al Servicio, **cada dos años, toda información geológica** que hubiere obtenido de los trabajos de exploración geológica realizados durante dicho período.
- Reglamento fijara forma, plazos, condiciones, requisitos de información y la forma de tratamiento de dicha información.
- **En caso de que el Servicio tome conocimiento** de la realización de trabajos de exploración en una concesión, sea ésta de exploración o explotación, y de que la información que se hubiese obtenido de ellos, **no haya sido entregada**, SNGM puede requerir esta entrega, sanción multa de 100 UTA.
- La obligación **no se aplicará** a los pequeños mineros y mineros artesanales acogidos al **régimen de patente especial** contemplado en los incisos segundo y siguientes del artículo 142. (Ley N°19.719, según listado de beneficiarios son 127 titulares).

Propuesta de Modificaciones a la Ley N°21.420

Art. 21 CM

Mensaje N°211-370

- Todo concesionario minero deberá hacer entrega de un reporte con la información geológica obtenida de los trabajos de exploración efectuados en ejercicio de los derechos que confiere la concesión.
- En el caso del concesionario de exploración, dentro del plazo de 30 días contado desde la extinción de su concesión, deberá remitir al Servicio un reporte con toda la información geológica.
- La información geológica obtenida de trabajos de exploración avanzada será de carácter confidencial por un periodo de tres años contados desde su entrega al Servicio.
- El concesionario que no cumpla con la entrega del reporte será sancionado con multa de hasta 100 Unidades Tributarias Anuales. El Servicio podrá requerirlo otorgando un plazo de 60 días para entregar el reporte. Si no cumple con dicho requerimiento, el Servicio aplicará el duplo de la sanción, quedando además inhabilitado para acceder al beneficio de patente rebajada regulada en el artículo 142 bis de este Código, si correspondiese, todo ello conforme al procedimiento establecido al reglamento.

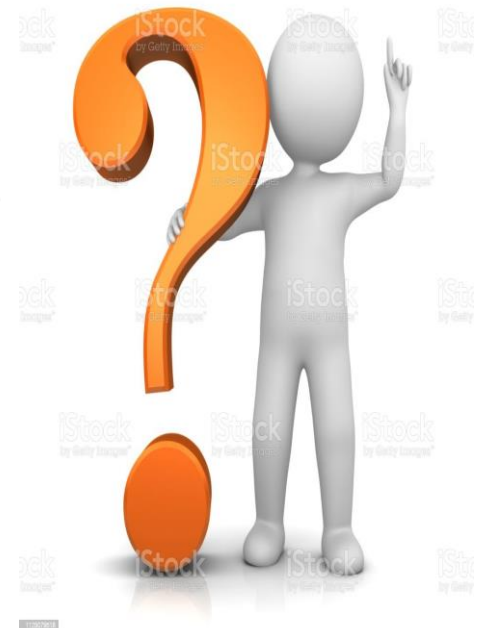
Propuesta de Modificaciones a la Ley N°21.420

Art. 21 CM

Mensaje N°211-370

- **Justificación de la propuesta en Mensaje:**
- El ajuste realizado por la ley N° 21.420 al artículo 21 del Código de Minería **logró elevar el estándar** de entrega de información por parte de los concesionarios que desarrollen este tipo de trabajos, debiendo entregar toda la información geológica obtenida durante la vigencia de su concesión.
- Si bien es un avance respecto **a los antecedentes a que podrá acceder el Estado** para efectos de aumentar y poner a disposición la información geológica del país, el mecanismo utilizado por la ley no parece coherente con el marco vigente en la materia, dada la facultad establecida en el art.2 numeral 16 del DL N°3525. (**dualidad de regulaciones**).
- Se propone precisar la obligación de entrega de información de cargo del concesionario: **a través de un reporte especialmente elaborado para el efecto.**
- El concesionario que haya realizado **actividades de exploración avanzada**, se le reconoce un **beneficio de confidencialidad** de la información entregada, que se extenderá por el plazo de 3 años. Su justificación se basa en que tal información puede ser estratégica y comercialmente sensible para su titular.

- Se desconoce si las modificaciones de la ley N°21.420 y la propuesta en trámite sobre la obligación de entregar información, se basaron en una evaluación técnica de la información y sistema vigente.
- El sistema actual vía SIGEX cuenta con un desarrollo e inversión por parte del Servicio. La nueva propuesta requerirá de nuevas inversiones y aplicaciones para cumplir con el objetivo de elevar el estándar y su uso.
- Se genera una nueva incertidumbre y mayor carga al concesionario dado el alcance por definir en sede administrativa de conceptos técnicos como reporte, exploración avanzada, etc..
- Conciliar el interés público de la información geológica del país con el carácter estratégico y comercial de los trabajos de exploración, resulta ser un imperativo para fomentar que haya nuevos descubrimientos de yacimientos mineros y la necesaria ampliación de la base de recursos y reservas mineras con que cuenta el país.





“Exploración Minera e Información Geológica como Bien Público: Consecuencias de las Modificaciones de la Ley N°21.420 al Artículo 21 del Código de Minería”

XVII JORNADAS DE DERECHO DE MINERIA

**A 40 años de la legislación minera Ley Orgánica y Código de Minería (1983-
2023). Balances y perspectivas
Casa Central, PUC**

**Patricio Cartagena Diaz
Abogado**

Octubre, 2023

